

LENGUA-DIALECTO UNA VEZ MÁS

LA PERSISTENCIA Y ACTUALIDAD DE UN VIEJO PROBLEMA

Tanto o más que la debatida cuestión de 'habla-lengua' suscita aún discusiones la cuestión 'lengua-dialecto'. Y si en el caso de la pareja 'habla-lengua' se trata de una discusión eminentemente académica en la que difícilmente entrarían factores políticos, la discusión sobre 'lengua-dialecto' está y ha estado siempre intensamente teñida de factores políticos como ya lo había destacado desde 1970 (MONTES, 1970, pág. 23, nota 11) y como lo recuerda —entre muchos otros— últimamente BOCHMANN, 3, quien enumera, limitándose a la Rumania, las discusiones sobre si el gallego es dialecto del portugués o lengua autónoma, si el corso es lengua o dialecto del italiano o del toscano, si el friulano es dialecto italiano, retorromano o lengua independiente, si el provenzal es lengua real, ficción del movimiento provenzalista o concepto genérico para un grupo de dialectos, etc.

Y a propósito del artículo de Bochmann y de algunos otros estudios recientes sobre el debatido tema, he creído conveniente reiterar (y en algunos aspectos ampliar y precisar) algunas ideas que sobre la cuestión 'lengua-dialecto' he venido exponiendo de tiempo atrás.

I

DIVERSOS SENTIDOS DE 'DIALECTO'

Para comenzar a poner orden en el asunto conviene, creo, enumerar los sentidos en que se ha usado el término 'dialec-

to', tal como se hizo ya en otros trabajos (MONTES, 1980, 9-11; 1982, 16-19):

1. Variante genético-estructural de un complejo lingüístico considerado autónomo para fines de la investigación:

Le système consonantique du roman occidental, tel qu'il peut être reconstruit à l'aide d'une comparaison entre ses différents dialectes (MALMBERG, 337).

Centralizadas de nuevo las fuerzas políticas y eclesiásticas, se forman grupos mayores y dentro de estos, dialectos individualizados (M. BRICEÑO J., en *Boletín de la Academia Colombiana*, XXIX, núm. 123, pág. 6, refiriéndose a dialectos del latín).

2. Variante diatópico-estructural de una lengua histórica:

Modalidad adoptada por una lengua en un cierto territorio, dentro del cual está limitada por una serie de isoglosas (LÁZARO C., *Diccionario, sub voce*).

3. Variante funcional-sistémica de una lengua (tecnolecto, jerga, argot, etc.):

Partiendo de la idea de que los dialectos sociales no son dialectos en el verdadero sentido de la palabra puesto que se diferencian de la lengua común solo por el léxico y no por la estructura gramatical, el autor considera que ellos están formados especialmente por palabras autosemánticas (P. DUMITRAȘCU, en *Cercetări de Lingvistică*, III, 1958, pág. 279).

4. Variante diastrática, social o vertical:

Social Dialects and Language Learning, ed. Shuy, Roger W. A., Champaign, Ill. [sin fecha] incluye trabajos como "Stages in the Acquisition of Standard English" (citado en *Antología*, pág. 425).

5. Variante diafásica: estilo, lengua literaria, lengua escrita:

El estudio de los dominios de uso incluye principalmente la consideración de los diferentes ambientes sociales en los que se emplea cierta variedad de lengua o cierto dialecto (P. L. GARVIN y Y. LASTRA, en *Antología*, pág. 10).

6. Variante diatópica heterogénea subordinada a una lengua nacional y de funcionalidad restringida:

Distinguimos, pues, entre dialectos que son, por así decirlo, representantes enteramente legítimos de la lengua y opuestos a ella solo como las partes al todo, y otros que son, en cierto modo, marginales y opuestos a la lengua como algo al menos parcialmente diferente (MARTINET, 3).

En el uso popular de quienes pertenecen a la cultura mestiza hispano-hablante, el quechua era considerado desde luego como el mayor de los 'dialectos indígenas' del país (WOLFGANG WÖLCK, en *Lexis* (Lima), I-2, 1977, pág. 151).

II

NÚCLEO COMÚN DE LOS DIVERSOS USOS DE 'DIALECTO'

Creo que se puede mantener sin modificaciones la conclusión a que había llegado ya (MONTES, 1980, 12) según la cual "dialecto es siempre 'lengua parcial' $D \subset L$ ". Para el caso de los sentidos 1, 2, 3, 4 y 5 de *dialecto* no parece haber ninguna posible objeción pues se trata siempre de una variante de una entidad abstracta, la *lengua*, a cuyo diasistema histórico-estructural pertenece la variedad que es parte de la lengua. Pero podría discutirse si cabe hablar de *dialecto* en el caso 6, caso de los idiomas de los que dice Martinet que "son en cierto modo marginales y opuestos a la lengua como algo al menos parcialmente diferente". Mas, si se acepta que la lengua histórica es no solo una estructura comunicativa sino un conjunto de funciones y situaciones socioidiomáticas, es obvio que un idioma cuyos hablantes están integrados en una comunidad mayor y que tienen que usar el idioma de esta comunidad para determinadas funciones, ha perdido funcionalidad que ha debido tomar prestada de la comunidad integradora y por tanto puede considerarse que tal idioma, al menos en el aspecto funcional, idiomático, hace parte del idioma de la comunidad mayor. Por otra parte, como estos

idiomas (como en el caso de los llamados *dialectos indígenas* americanos) en cuanto sus comunidades hablantes se van integrando en las respectivas sociedades nacionales, carecen de autonomía normativa y de ideal de lengua interno, ya que para las formas más exigentes de la comunicación han de recurrir al idioma de la sociedad mayor, resultan necesariamente limitados y constituyéndose en parte si no del diastema histórico-estructural sí del diastema idiomático-normativo.

III

INCONGRUENCIAS Y PARALOGISMOS EN LA DEFINICIÓN DE 'DIALECTO'

1. Actitud idealista en el sentido de tomar como realidad actual y efectiva lo que es solo ideal o aspiración:

En el caso de que en la comunidad de hablantes de lo que se considera como "dialecto" existieran tendencias a conformarlo como "lengua", esto es, a tratar de ampliar su extensión social a los dominios comunicativos que sobrepasan los marcos locales, quedaría de inmediato invalidado el argumento de su funcionalidad restringida y con ello su clasificación como dialecto (BOCHMANN, 7)¹.

Pero no parece justificado tomar la aspiración por la realidad. Que los esfuerzos de la comunidad logren efectivamente restablecer la plenifuncionalidad de su idioma y entonces deberá reconocérselo como lengua autónoma no subordinada o parcial. Mientras ello sea solo una aspiración, o incluso una lucha, se puede como ciudadano compartir la aspiración del grupo, y aun ayudar si ello es posible a que lo logre, pero en el plano científico habrá que atenerse a los hechos mientras no cambien.

¹ "Falls es nun Tendenzen in der Sprechergemeinschaft eines der zur Diskussion stehenden "Dialekte" gäbe, ihn zur Sprache auszubauen, d. h. seine soziale Extension auf die den lokalen Rahmen überschreitenden Kommunikationsbereiche anzustreben, würde das Argument der beschränkten Funktionalität und damit seine Einordnung als Dialekt sofort ausser Kraft treten".

2. La misma actitud proyectada hacia el pasado:

Esto conlleva en la Romania problemas, particularmente en la Península Ibérica, en donde dialectos como el aragonés y el astur-leonés están en otra relación, históricamente, de igual a igual, respecto al castellano, que los que se han derivado en parte de éste, como el andaluz y el canario. Aquí sería del caso diferenciar *dialectos del español* (= castellano), como los nombrados en último lugar, de *dialectos hispánicos* que en la Edad Media abarcaban además del aragonés, astur-leonés y castellano, también el catalán y el gallego-portugués (así como el mozárabe) de los cuales solo algunos se han desarrollado como lenguas escritas (BOCHMANN, 10-11)².

Se ha dicho inmediatamente antes que "Dialekte sind also immer als Dialekte einer Sprache zu bestimmen". Pero ¿es que existió en la Edad Media la *lengua hispánica* de la que fueran dialectos el aragonés, el astur-leonés, etc.? No sé que ningún hispanista haya sostenido esto y creo, por el contrario, que antes de la imposición del castellano como lengua general de España no hubo en la Península (excluido, obviamente, el latín en su época unitaria) ninguna lengua general y que el aragonés, el leonés, el castellano, el catalán, etc., fueran *lenguas* plenas, no dialectos, usadas en todas las funciones que entonces se requerían (comunicación oral, escritos oficiales, etc.) y no estaban integradas en ningún sistema normativo-funcional que las subordinara. Lo que se desconoce en este caso es la dialéctica histórica, concretamente la evolución socioidiomática que lleva, en el curso del tiempo, un idioma plenifuncional (lengua) a la categoría de idioma funcionalmente limitado (¿dialecto?) y viceversa.

3. Prolongación del seudouniversalismo de la lengua literaria:

² "Das ist in der Romania mit Problemen verbunden, insbesondere auf der Iberischen Halbinsel, wo Dialekte, wie Aragonesisch und Asturisch-Leonesisch in einer anderen, historisch gleichrangigen Beziehung zum Kastilischen [*sic*] stehen, als die z. T. aus diesem hervorgegangenen, wie Andalusisch und Kanarisch. Hier wäre es angebracht, *Dialekte des Spanischen* (= Kastilisch), wie die letztgenannten, von *hispanischen Dialekten* zu unterscheiden, die im Mittelalter ausser dem Aragonesischen, Asturisch-Leonesischen und Kastilischen noch Katalanisch und Gallego-Portugiesisch (sowie Mozarabisch) umfassten und aus denen sich nur einige als Schriftsprachen weiterentwickelt haben".

La acción soterrada de este seudouniversalismo, al que me he referido en otros trabajos (MONTES, 1980, 3-4), se ve bien en este pasaje de AMMON, 57:

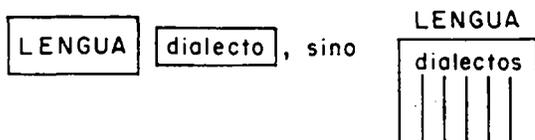
Para la definición de "dialecto" casi no juega papel alguno la diferenciación conceptual entre estos conceptos. Para esta definición es suficiente, por ahora, separar 'dialecto' del concepto superior [Oberbegriff] de todas estas lenguas que en lo que sigue nombraremos con el término lengua estándar y respecto a la cual debe definirse el concepto de dialecto de modo separado [disjunkt]. Lógicamente estará también separado de todas las subclases que tal vez puedan distinguirse como "lengua escrita", "lengua culta", etc. (AMMON, 57)³,

pues la pretensión de considerar el dialecto *disjunkt*, separado, aparte de las lenguas estándar lleva implícita la voluntad de identificar la lengua sin más con el dialecto literario y desconocer que la lengua, cualquiera lengua histórica, es un conjunto de variedades o dialectos, y que por ello nadie habla (o escribe) *una* lengua sino *en* una lengua, actualizando en cada acto de habla una modalidad o dialecto de la lengua como conjunto diasistemático.

No. No se puede oponer el dialecto a la lengua como algo separado, disjunto. Un dialecto es dialecto de una lengua o *no es dialecto*⁴. Y una lengua histórica es siempre un conjunto de dialectos o variedades, incluido el dialecto literario. Y la representación adecuada no sería

³ "Für die Definition von "Dialekt" spielt die begriffliche Differenzierung zwischen diesen Ausdrücken zunächst keine Rolle. Für diese Definition reicht es vorläufig aus, "Dialekt" vom Oberbegriff all dieser Langues abzugrenzen, den wir im folgenden mit dem Ausdruck Standard-sprache bezeichnen und zu dem der Begriff Dialekt disjunkt zu definieren ist. Er ist logischerweise damit auch disjunkt zu allen Unterarten, als die sich vielleicht "Schriftsprache", "Hochsprache" usw. unterscheiden lassen".

⁴ Aquí cabe recordar la opinión de A. Graur ya citada en MONTES, 1970, pág. 26, nota 13: "En *Studii de lingvistică generală*, 1955, pág. 124, he emitido la opinión de que un dialecto está siempre subordinado a una lengua, que si escapa a la subordinación de aquella lengua, ya no es más dialecto, sino lengua independiente". "He expresado allí (págs. 306-308) que los dialectos están por definición subordinados a una lengua, ya que la definición del dialecto es precisamente 'ramificación territorial de una lengua'" (A. GRAUR, "Subordonarea dialectelor", en *Studii și Cercetări Lingvistice*, XIV (1963)-1, págs. 121-123).



4. El reduccionismo estructuralista:

Otro de los principios teóricos más o menos implícito que impide una concepción adecuada de la cuestión lengua-dialecto es el reduccionismo estructuralista que limita la lingüística al estudio de la estructura interna, al puro sistema de oposiciones. Y de aquí el principio, generalmente no formulado, pero seguido en la práctica, de que variante o variedad de una lengua puede ser solo de la estructura interna (sistémica), no del sistema idiomático-normativo. Y de aquí también los esfuerzos por hallar una definición de 'dialecto' sobre base puramente sistémico-estructural:

El término "dialecto" debería reservarse exclusivamente para variedades territoriales que muestran suficientes rasgos comunes entre sí para poderlas considerar como variedades de una y la misma lengua (BOCHMANN, 9)⁵,

definición cuya inadecuación para un concepto amplio y genérico de 'dialecto' veremos luego.

5. Incoherencias o contradicciones lógicas:

Se reconoce el peso determinante del aspecto sociopolítico en la cuestión lengua-dialecto:

La definición del concepto de lengua y el señalamiento de la etiqueta "lengua" a un determinado idioma no ha de verse por lo tanto como una cuestión puramente filológica, terminológica, sino como un

⁵ "Der Terminus 'Dialekt' sollte ausschliesslich für territoriale Varietäten reserviert bleiben, die untereinander genügend gemeinsame Merkmale aufweisen, um sie als Varietäten ein und derselben Sprache ansehen zu können".

proceder del que pueden depender decisiones tanto de estrategia científica como de política idiomática (BOCHMANN, 5)⁶.

Apenas puede ya dudarse de que los conceptos de 'lengua', así como de 'dialecto' tienen connotación ideológica, lo que dificulta extraordinariamente el establecimiento de criterios de validez absoluta (BOCHMANN, 6)⁷,

pero se mantiene el criterio de la definición sobre base "vorwiegend sprachlich-strukturell":

El dialecto ha de definirse por tanto de modo preferentemente lingüístico-estructural (BOCHMANN, 10).

La inaceptabilidad del criterio puramente sistemático o estructural para una definición amplia de 'dialecto' la vengo sosteniendo, apoyado en diversos estudiosos, desde 1970:

Creo, en síntesis, que resulta ilusorio tratar de delimitar la lengua [y por consiguiente el dialecto — agregó ahora] desde un punto de vista estrictamente lingüístico y que tal delimitación hay que hacerla partiendo de factores histórico-políticos de que dependen la integración de comunidades más o menos autónomas (naciones) y la comunicación o incomunicación entre los diversos núcleos de hablantes, y por tanto la acumulación o desaparición de diferencias (MONTES, 1970, 17)⁸.

En el mismo lugar que acaba de citarse se hace referencia al trabajo de V. POLÁK que, pretendiendo una definición de lengua y de dialecto sobre base puramente estructural, llega a conclusiones reñidas con los hechos universalmente aceptados (las distintas lenguas eslavas serían solo dialectos), y al de R. TODORAN que, con la versión de un trozo en cuatro *dialectos* italianos y la de otro en cinco *lenguas* eslavas, demuestra que las diferencias lingüísticas entre dos o más dialectos pueden ser mayores que las existentes entre varias lenguas.

* "Die Klärung des Sprachbegriffs und die Zuweisung des Etiketts "Sprache" für ein bestimmtes Idiom ist also durchaus nicht als eine rein philologische, terminologische Angelegenheit zu betrachten, sondern als eine Aktion, von der sowohl wissenschaftsstrategische als auch sprachpolitische Entscheidungen abhängen können".

⁷ "Es ist kaum noch zu bezweifeln, dass die Begriffe "Sprache" ebenso wie "Dialekt" ideologisch konnotiert sind, was eine Festlegung absolut gültiger Kriterien ausserordentlich erschwert".

⁸ Si aquí se apuntaba a la incidencia del factor histórico en la conformación de las variedades estructurales, ahora creo que no es la variedad estructural la que debe considerarse en primer lugar para zanjar el problema lengua-dialecto.

6. Renuncia a soluciones globales:

Todas estas dificultades, originadas esencialmente en la pretensión de atenerse exclusiva o preferentemente al criterio estructural, interno, llevan a desechar las soluciones globales y a contentarse con las soluciones parciales, para cada lengua:

En el marco de una teoría del dialecto me parece que no carece de importancia la cuestión de la tipología del dialecto o de la tipología de los dialectos. El procedimiento no ha de ser siempre universal. Se ganaría ya bastante si se lograra elaborar la tipología de los dialectos de una determinada lengua como el alemán (WIESINGER, 76)⁹.

Esta era mi propia posición cuando sostuve (MONTES, 1970, 19-20) que “no puede elaborarse un concepto de ‘dialecto’ universalmente válido, distinto al muy genérico de ‘variante de lengua’”. Pero ya en MONTES, 1980, 12, había avanzado la definición de ‘variedad idiomática incluida en el dominio de otra variedad mayor y subordinada a ella para algunas funciones comunicativas’ y caracterizado el dialecto como ‘lengua parcial’, $D \subset L$, definición que he utilizado en otros trabajos (MONTES, 1984, 8).

IV

SINCRONÍA Y DIACRONÍA, SISTÉMICA E IDIOMÁTICA EN LA CUESTIÓN LENGUA-DIALECTO

1. El uso de *dialecto* en sentido histórico-estructural:

Cuando Malmberg habla del “romance occidental tal como puede reconstruirse mediante una comparación entre sus diversos dialectos” o cuando otros estudiosos hablan de

⁹ Im Rahmen einer Typologie des Dialekts scheint mir das Problem der Typologie des Dialekts bzw. der Typologie von Dialekten nicht unbedeutend zu sein. Die Vorgangsweise braucht nicht gleich universell zu sein. Es wäre bereits viel gewonnen, wenn es gelänge, eine Typologie der Dialekte einer bestimmten Sprache wie der deutschen Dialekte zu erarbeiten”.

los dialectos indoeuropeos se está usando 'dialecto' en un sentido puramente técnico, académico, para nombrar una variedad lingüístico-estructural que junto con otras variedades similares se supone derivada de un tronco común o protolen-gua. Este uso, propio de los estudios diacrónicos, histórico-comparativos, quizá sea el más tradicional y no suscita de ordinario conflictos puesto que las susceptibilidades nacionalistas difícilmente se proyectan hacia el pasado, sobre todo cuando se trata de un pasado remoto.

2. El uso de 'dialecto' en sentido sincrónico-estructural:

No sucede lo mismo en los estudios sincrónicos en los que aunque pueda establecerse con certeza la relación estructural entre dos o más variedades los hechos estrictamente políticos o socioidiomáticos interfieren necesariamente en las clasificaciones idiomáticas. Y así nos encontramos con hechos como los mencionados por BOCHMANN, 3 (ver atrás primer párrafo) o los aludidos por TODORAN, MACREA o CAZACU (ver MONTES, 1970, pág. 17 nota 3, pág. 23 nota 10) en los que, a pesar de ser evidente la relación estructural de los idiomas comparados, su carácter de dialectos en el plano histórico-estructural, no es fácil definir su status idiomático sincrónico, fundamentalmente por las susceptibilidades idiomáticas nacionalistas de las comunidades respectivas. De modo que parece necesario aceptar que en el uso sincrónico *dialecto* ha de definirse no exclusiva ni preferentemente con base lingüístico-estructural sino fundamentalmente desde la perspectiva idiomático-normativa. Los casos ya citados de las *lenguas* eslavas frente a los *dialectos* italianos, el caso del "fronterizo" estudiado por Rona (RONA, 1965) y muchísimos otros que podrían aducirse parecen apoyar decididamente esta posición.

3. Los dialectos heterogéneos, por subordinación o por convergencia:

Lo anterior nos lleva a aceptar que en el funcionamiento sincrónico de la lengua debemos tener en cuenta dialectos que no lo son como variedades histórico-estructurales del diasiste-

ma sino como variedades funcional-normativas, que sin ser partes del sistema estructural de la lengua sí lo son de su sistema idiomático-normativo en cuanto se subordinan a su norma literaria y toman de la lengua subordinante algunas funciones comunicativas.

V

BASES TEÓRICAS DE UNA DEFINICIÓN DE 'DIALECTO'

En diversos trabajos anteriores (MONTES, 1980, 1983, 1984 y en 1986) he venido presentando una serie de principios teóricos para una teoría dialectal que trataré de resumir en seguida:

1. Lo concreto y lo abstracto en el hecho lingüístico:

Debemos partir del hecho básico de que la única realidad concreta en las cuestiones del lenguaje es el acto de habla individual realizado por un hablante en un punto determinado del espacio y del tiempo. Y que es a partir de este hecho básico (el acto de habla individual) como el lingüista llega por sucesivas abstracciones a construir los diversos conceptos de su ciencia: habla, dialecto, lengua, norma, etc., para limitar nuestros ejemplos al campo de la idiomática.

2. Variabilidad y variedad de la lengua:

Aunque hoy por hoy pudiera parecer innecesario recalcar el hecho de la esencial variabilidad de la lengua en el plano ontológico y de su variedad real en el plano histórico, puesto que la lingüística tiene como presupuesto necesario la aceptación de estos principios, es lo cierto que, como lo vimos atrás, el seudouniversalismo del dialecto literario prolonga en cierta medida la visión estática, antidinámica y que por consiguiente *no sobra reafirmar con Coseriu (COSERIU, 1958, 39) que la lengua es necesariamente cambiante, que cambia porque funcio-*

na y que las lenguas históricas (idiomas) son siempre un conjunto de variantes y variedades articuladas en un todo unitario esencialmente por un sistema idiomático-normativo más que lingüístico-estructural¹⁰.

3. Convención y norma, sistémica e idiomática:

He sostenido, en trabajos anteriores (MONTES, 1983, 3-4, 1986), que la base de la lengua (= *langue*) o código comunicativo es la convención interindividual, de acuerdo con postulados de Saussure y Coseriu:

Mais Qu'est-ce que la langue? Pour nous elle ne se confond pas avec le langage; elle n'en est qu'une partie déterminée, essentielle, il est vrai. C'est à la fois un produit social de la faculté du langage et un ensemble de conventions nécessaires, adoptées par le corps social pour permettre l'exercice de cette faculté chez les individus (SAUSSURE, 25).

Es verdad también que, científicamente, comprobamos los hechos de creación cuando ya se han vuelto «lengua» (actividad repetida), es decir, cuando ya se han aceptado como modelos por más de un individuo, cuando la creación se ha vuelto en cierta medida convención (COSERIU, 1956, 90).

Esta convención al tradicionalizarse, al insertarse en el proceso histórico, se hace *norma* 'modelo o patrón recibido de ejecución del sistema de convenciones'.

Y de esta diferenciación entre la pura convención estrictamente sincrónica (o más bien *acrónica*, fuera del tiempo) y la norma histórica, tradicional, parte la división que he propuesto de la lingüística en *sistémica* o estudio inmanente del código o sistema de convenciones e *idiomática* o estudio del sistema de normas sociohistóricas¹¹. Al abarcar el es-

¹⁰ Que lo que conforma la articulación de las diversas variedades de una lengua es fundamentalmente la relación idiomático-normativa entre ellas me parece indudable. Creo que puede sostenerse *a priori* que, por ejemplo, el habla de una aldea aragonesa y la de una castellana próxima son más similares y mutuamente inteligibles que el habla de una aldea castellana y la de una andaluza o de la costa caribe colombiana. Y que, por lo tanto ni el criterio de similitud estructural, ni el de mutua inteligibilidad resuelven adecuadamente el problema de la pertenencia de una determinada variedad a una lengua.

¹¹ Para esta división véase en especial MONTES, 1986.

tudio tanto del código o sistema de convenciones como de las normas históricas que conforman los diversos entes idiomáticos en que se ha articulado el humano hablar la lingüística superaría finalmente el problema sincronía-diacronía, lingüística interna-lingüística externa, etc.

4. Norma, isoglosa y entidades idiomáticas:

Partiendo del concepto de norma tal como ha sido expuesto por Coseriu¹² he tratado de ampliarlo y precisarlo (MONTES, 1980, 1982, 1983, 1984, etc.) para hacerlo más utilizable en los estudios dialectológicos. Y así he propuesto que se considere:

a) Una norma prescriptiva que es la explícitamente formulada por academias o entidades similares como modelo abstracto de máximo prestigio.

b) Una norma consuetudinaria o real, el patrón efectivamente seguido por los hablantes en la utilización de su lengua, dividida en i) norma funcional, la que conlleva diferencias distintivas o significativas en el código comunicativo, por ejemplo en español /θ/ ~ /S/ de unos dialectos frente a solo /S/ de otros, y ii) una norma formal, la que solo sirve como identificación grupal sin que conlleve diferencias de inventario en los elementos del código ni en su valor semántico, así, por ej. [-n] (alveolar), [-ŋ] (velar) o [-m] (bilabial) como posibles realizaciones del fonema /N/¹³.

La norma puede considerarse, según lo que acaba de exponerse, como el concepto básico de la dialectología (como

¹² Véanse *Sistema, norma e «parola»*, separata de *Studi linguistici in onore di Vittore Pisani*, Brescia, 1969, págs. 235-253, o "Sistema, norma y habla", en *Teoría del lenguaje y lingüística general* (Madrid, Gredos, 1962), págs. 11-113.

¹³ Esta división de la norma ha sido insinuada por otros estudiosos en otros términos, quizá no tan explícitos. En la reseña sobre A. D. ŠVEITSER, *Sovremennaja sotsiolingvistiķa* (BICC, XL, 1985, págs. 622-625), escribí, pág. 623: "Cuando se define la comunidad hablante como 'grupo social que se distingue de otros no por el inventario de las unidades lingüísticas sino por su uso en el habla' esto parece corresponder bien a lo que he llamado norma formal en la que no varía la calidad significativa o distintiva de las unidades sino su realización en el habla, en las diversas normas".

intraidiomática) y de la idiomática en general. Pues un dialecto (y de modo más general cualquier idioma) no es más que un conjunto de normas lingüístico-idiomáticas que caracterizan a un grupo de hablantes de una lengua frente a otros grupos que siguen otras normas. Y en el plano de las representaciones gráficas una isoglosa es la línea que señala el área de vigencia de una determinada norma.

5. La situación idiomática y la clasificación de los idiomas:

Para la clasificación de los idiomas desde el punto de vista funcional es muy útil el concepto de 'situación idiomática' que he expuesto (MONTES, 1982, 29; 1984, 11) tomándolo de STEPANOV, 31, 35. De acuerdo con el esquema de Stepanov podemos clasificar los idiomas según la extensión y alcance social de sus funciones en una escala que va desde el uso meramente oral dentro de la familia, pasando por la comunicación escrita no oficial, la comunicación escrita oficial en unidad administrativa no independiente, comunicación escrita oficial en Estado independiente y lengua de comunicación internacional (ruso, inglés, español, etc.).

La incidencia de la situación idiomática en la cuestión lengua-dialecto consiste en que debe determinarse si la simple limitación funcional de un idioma inserto en el espacio de otro plenifuncional permite que el primero sea considerado como dialecto del segundo y en caso afirmativo cuál debe ser el grado de esta limitación para calificar de dialecto al idioma con déficit funcional.

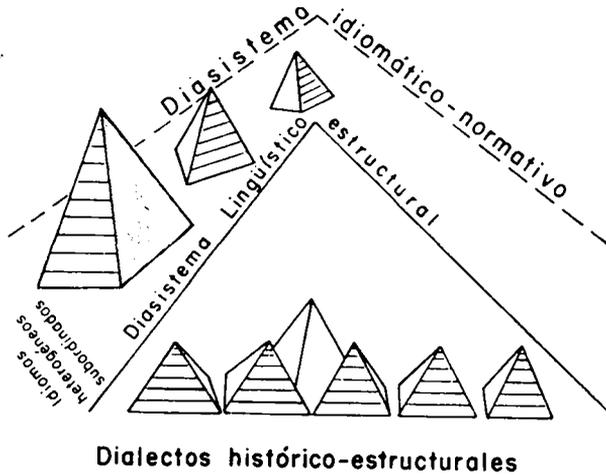
Creo que la cuestión puede zanjarse sin vacilación en favor de la clasificación como 'dialecto' en casos como el del 'fronterizo', en donde la conciencia idiomática y el ideal de lengua de los hablantes señalan inequívocamente que el idioma dado se subordina a una determinada lengua (el español en su variedad uruguaya o montevideana) y en donde no parece haber conciencia de autonomía regional e idiomática. Quizá puedan desecharse también las vacilaciones para calificar de 'dialecto' el astur-leonés, el aragonés o los dialectos franceses (provenzal, picardo, etc.) que carecen, parece, de una norma literaria y de un ideal de lengua internos y de los

que poco se sabe si hay en sus respectivas comunidades hablantes rechazo a la subordinación respecto a la lengua dominante. Otra es tal vez la situación en casos como los del catalán, el vasco o el gallego que tienen expresión escrita oficial dentro de comunidades con alguna autonomía regional y en donde evidentemente se lucha por mantener la pleni-funcionalidad y hay algún rechazo (¿qué tan amplio?) a la subordinación. Creo que habría que hallar alguna denominación para estos idiomas (¿lenguas intradiasistémicas, lenguas de minoría, lenguas regionales?)¹⁴; pero de todos

¹⁴ AMMON, 43-44, llama a estos idiomas "lenguas de minoría" (Minoritätensprachen) cuando considera que no hay suficiente similitud estructural para considerarlas variedades: Weil diese Beziehung hohen grammatischen Ähnlichkeit nicht vorhanden ist, nehmen manche Langues eine Sonderstellung ein und werden oft auch, sprachpolitisch angemessen, als besondere "Minoritätensprachen" behandelt, z. B. die friesischen und die sorbischen Langues im deutschen Sprachgebiet.

Insisto en que hay que encontrar alguna forma de reflejar en la clasificación idiomática la realidad del influjo del diasistema dominante en estos idiomas. Como lo demostró claramente Rona en su citado trabajo sobre el "fronterizo", éste ha evolucionado de una forma estructuralmente portuguesa a una cada vez más hispanizada y, como se dijo antes, no hay ningún argumento de peso para no clasificarlo como dialecto del español. El caso del judeo-español de Bucarest estudiado por Sala en diversos trabajos, por ejemplo, M. SALA, "La disparition des langues et la polysémie" (en *Revue Roumaine de Linguistique*, VII (1962)-2, págs. 289-299), muestra también cómo la limitación de funciones reduce un idioma a la categoría de dialecto o patois empobrecido. Dado que este idioma solo sirve a sus hablantes para unas pocas funciones y debe tomar todas las demás de la lengua nacional (rumano), no veo cómo puede negarse que es dialecto del rumano en el aspecto idiomático-normativo. Pero aun un idioma con una brillante tradición escrita literaria y respaldado por una comunidad que lucha por su conservación como el catalán sufre inevitablemente la erosión por el sistema dominante, y así los escritores catalanes han de enfrentar el dilema de mantener una forma artificialmente purista o reflejar la realidad del influjo castellano: "F. VALLVERDU, erinnert in seinem Buch "L'escritor català i el problema de la llengua" an den Disput der neorealistischen Strömung um das Jahr 1956 über die Dringlichkeit, wenigstens die — dialektisierte und kastilisierte — linguistische Realität in den Dialogen widerzuspiegeln, sich aber in den Beschreibungen innerhalb der Normen auszudrücken" (JUAN MIGUEL RIBERA LLOPIS, en *Linguistische Arbeitsberichte*, núm. 51 (1985), pág. 67). En el gallego la situación parece ser similar: "A este respecto conviene observar que en Galicia es relativamente frecuente que un mismo topónimo ofrezca dos o tres realizaciones distintas [...]: una forma vulgar, usada únicamente por personas de baja cultura [...], otra que podemos llamar normal [...] y, finalmente, una tercera forma más artificial, castellanizante, usada en el lenguaje escrito, de carácter más o menos oficial, y con frecuencia también hablando castellano" (José A. PORTO DAPENA, en *BICC*, XL, 1985, págs. 510-511).

modos habría que dar razón del hecho de su limitación funcional mayor o menor y del influjo que sobre ellas ejerce el diasistema mayor no solo en el aspecto idiomático (prestigio, lengua literaria) sino también en el lingüístico-estructural. Ello podría representarse en un esquema como el siguiente:



VI

RESUMEN Y CONCLUSIONES

1. En la definición de dialecto hay que distinguir claramente un concepto puramente histórico-estructural de otro idiomático-sincrónico.

2. El criterio histórico-estructural por sí solo no es adecuado para dar razón en la sincronía de las relaciones efectivamente existentes entre las diversas formas idiomáticas, para lo cual son más útiles los criterios de funcionalidad restringida o no, subordinación o autonomía normativas, conciencia idiomática e ideal de lengua.

3. El dialecto no puede considerarse separado o disjunto de la lengua porque es siempre en algún sentido una parte de ella. Y la lengua como entidad idiomática histórica es siempre un conjunto de variedades o dialectos, incluido el dialecto literario.

4. Es necesario integrar en la lingüística el aspecto histórico, idiomático, de la lengua, dividiéndola en *sistémica* e *idiomática* para que esta ciencia pueda dar una explicación adecuada de los códigos comunicativos y de sus funciones y transformaciones histórico-sociales.

5. La 'convención' como base de la sistémica y la 'norma' como base de la idiomática son fundamentos apropiados para desarrollar la lingüística en la biaspectualidad señalada en el numeral anterior.

6. No puede eludirse el hecho evidente de que en las relaciones idiomáticas realmente existentes unos idiomas pierden funciones y vigencia frente a otros, se les subordinan en grado mayor o menor y suelen acabar también integrándose progresivamente en su sistema lingüístico-estructural. Una idiomática consecuente con sus tareas debe incluir estos hechos en sus clasificaciones.

7. Como conclusión final de estas reflexiones propondré definiciones de 'lengua' y 'dialecto':

a) LENGUA. — Como entidad idiomática histórica 'lengua' es el sistema normativamente autónomo y plenifuncional en cuanto tiene sus normas propias no tomadas o prestadas de otros sistemas y mediante sus diversas variedades o dialectos cumple todas las funciones comunicativas normalmente desempeñadas por una lengua.

b) DIALECTO. — Como definición general de 'dialecto', de validez universal, podría proponerse la de "entidad idiomática que se subordina a otra mayor (lengua), bien porque es una parte propia de ella (dialecto histórico-estructural), bien porque sin ser parte de la estructura lingüística de la lengua subordinante, se le subordina en aspectos idiomático-normativos (norma literaria, conciencia idiomática, ideal de lengua) y toma de ella algunas funciones comunicativas".

Para el caso del dialecto tradicional, histórico-estructural, la definición podría ser: "Variedad de una lengua histórica caracterizada por un conjunto de normas que la distinguen de otras variedades de la misma lengua y de ordinario delimitable en el espacio geográfico por una serie de isoglosas que señalan el área de vigencia de las respectivas normas".

JOSÉ JOAQUÍN MONTES GIRALDO

Instituto Caro y Cuervo.

BIBLIOGRAFÍA Y ABREVIATURAS

- AMMON = ULRICH AMMON, "Vorbereitung einer Explizit-Definition von 'Dialekt' und benachbarten Begriffen mit Mitteln der formalen Logik", en KLAUS J. MATTHEIER (Hg.), *Aspekte der Dialekttheorie*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1983, págs. 27-68.
- Antología* = *Antología de estudios de etnolingüística y sociolingüística*, ed. por P. Garvin y Y. Lastra, México, UNAM, 1974.
- BICC = *Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, Bogotá.
- BOCHMANN = KLAUS BOCHMANN, "Zum theoretischen Status und ideologischen Wert des Variationsbegriffes in der Romanistik", en *Linguistische Arbeitsberichte*, núm. 51, 1985, págs. 2-17.
- COSERIU, 1956 = EUGENIO COSERIU, "La creación metafórica en el lenguaje", en *Revista Nacional* (Montevideo), 2º ciclo, t. I, págs. 82-109.
- COSERIU, 1958 = EUGENIO COSERIU, *Sincronía, diacronía e historia*, Montevideo, Univ. de la República, Fac. de Humanidades y Ciencias, 1958.
- LÁZARO C. = FERNANDO LÁZARO CARRETER, *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, 1953.
- MALMBERG = BERTIL MALMBERG, "Le passage castillan $f > h$ — perte d'un trait redondant?", en *Cercetări de Linguistică*, Bucarest, III, 1958, págs. 337-343.
- MARTINET = ANDRÉ MARTINET, "Dialect", en *Romance Philology*, VIII, 1954-1955, págs. 1-11.
- MONTES, 1970 = JOSÉ J. MONTES, *Dialectología y geografía lingüística*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.

- MONTES, 1980 = JOSÉ J. MONTES, *Lengua, dialecto y norma*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo (Separata de *BICC*, XXXV, págs. 237-257).
- MONTES, 1982 = JOSÉ J. MONTES, *Dialectología general e hispano-americana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- MONTES, 1983 = JOSÉ J. MONTES, *Habla, lengua e idioma*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo (Separata de *BICC*, XXXVIII, págs. 325-339).
- MONTES, 1984 = JOSÉ J. MONTES, *Para una teoría dialectal del español*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo (Separata de *Homenaje a Luis Flórez*, págs. 72-89).
- MONTES, 1986 = JOSÉ J. MONTES, "La lingüística como sistémica e idiomática y su aplicación a la dialectología del español". Ponencia presentada en el Segundo Congreso Internacional sobre el español de América, México, D. F., enero de 1986.
- RONA = JOSÉ PEDRO RONA, *El dialecto "fronterizo" del norte del Uruguay*, Montevideo, Librería Anticuaria Americana, 1965.
- SAUSSURE = FERDINAND DE SAUSSURE, *Cours de linguistique générale*, Paris, Payot, 1949.
- STEPANOV = G. V. STEPANOV, *Tipologija iazikovij sostoianii i situatsii v stranaj romanskoi rechi*, Moscú, Nauka, 1976.
- WIESINGER = PETER WIESINGER, "Überlegungen zu einer Typologie des Dialekts", en KLAUS J. MATTHEIR (Hg.), *Aspekte der Dialekttheorie*, Tübingen, Niemeyer Verlag, 1983, págs. 69-81.